

OBJ: Aprueba aumento de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico **CMA-153 "TRANSPORTE AÉREO S.A"**. y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales y Extranjeras.

Nº 0815/100 /

SANTIAGO, 27 MAR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la empresa "**TRANSPORTE AÉREO S.A**", **CMA N° 153** para aumento de capacidad en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Calama, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas y las Extranjeras Córdova, Ezeiza en Argentina y Auckland en Nueva Zelanda, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase **2 limitada**, Modelo **A321 Series y B787/9** de acuerdo a su Lista de Capacidad correspondiente.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de Capacidad presentada por el CMA N° 153, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento; Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Calama, Concepción, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas y Córdova, Ezeiza en Argentina y Auckland en Nueva Zelanda, para efectuar labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a las Base Auxiliar de Mantenimiento, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que componen las Base Auxiliar de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del aumento de capacidades en las correspondientes Bases Auxiliares de Mantenimiento.
- e) Que el Centro de Mantenimiento Aeronáutico y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento mencionadas en el punto C del CMA 153 "TASA", cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- f) Que con fecha 26 de Marzo de 2015, se emitió la Rev. N° 1 de la Lista de capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento autorizadas y la Rev. 6 de la Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento N° 153 "TASA".
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBESE** el aumento de capacidad en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Calama, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas y las Extranjeras Córdova, Ezeiza en Argentina y Auckland en Nueva Zelanda, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase **2 limitado** conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) **EMÍTASE y VALÍDASE** la Rev. N° 1 de la Lista de Capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento autorizadas y la Rev. 6 de la Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento "TASA" N° 153
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 153.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA